

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 756 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Alemany, doña Lorena Barile Romagnoli, don Svetlana Bassova, don Joan Josep Borrás Grau, don José Alberto Calle Arralbal, don Hevila Cardeña Castro, don Héctor Company Albert, don Carlos Cuesta, doña Felicidad Farag, doña Alicia Pilar Fauveau Palacios, doña Esther Lidia Gastaldi Méndez, don Luis Alberto Giner, doña Verónica Jorge Hernández, don José Manuel Medel Carrasco, don Lorenzo Moncloa Marco, doña María Helena Gallardo Pérez, don Antonio Torres Merino, don José Antonio Verdu Grill y don Alejandro Feliciano Arranz Bou, contra la empresa “Grupo Smedia”, y otros, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Auto

Se acuerda declarar la nulidad de actualizaciones realizadas en el presente procedimiento, posteriores al escrito de aclaración de la demanda de fecha 18 de julio de 2011. Se requiere a los demandantes para que en el plazo de cuatro días desde la notificación de esta resolución amplíen la demanda contra la “Sociedad Singular Multimedia y Ocio, Sociedad Limitada”, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo o realizarlo una vez transcurrido el plazo concedido al efecto se procederá al archivo definitivo de las actuaciones. Una vez ampliada la demanda en plazo, se procederá al señalamiento de conciliación y juicio oral.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Smedia”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.807/12)